

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N.

№ - 2 4 2 1 0

FECHA:

29 DIC 2017

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACION”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de auto N° 4977 de fecha 04 de Noviembre de 2014 abrió investigación y formuló cargos a la sociedad Calume Spath & CIA S en C, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Calume Spath y a los señores Luís Miguel Castillo Calume y Carlos Ernesto Castillo Calume, por el hecho contraventor en materia ambiental, consistente en la presunta desecación del humedal Ciénaga El Vichal y por la comisión de daños ambientales, tales como la erosión del suelo; pérdida de diversidad genética; deforestación; consumo de combustibles fósiles y liberación de gases invernaderos.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de oficio radicado 4855 de fecha 09 de Diciembre de 2014, envió a la Sociedad Calume Spath & CIA S en C, citación de notificación personal del auto N° 4977 de fecha 04 de Noviembre de 2014.

Que al no efectuarse notificación personal del auto N° 4977 de fecha 04 de Noviembre de 2014 a la Sociedad Calume Spath & CIA S en C, procedió la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a notificarla por aviso que se envió el día 14 de enero de 2015 bajo radicado CVS 172.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de oficio radicado 4854 de fecha 09 de Diciembre de 2014, envió al señor Luís Miguel Castillo Calume, citación de notificación personal del auto N| 4977 de fecha 04 de Noviembre de 2014.

Que el señor Luís Miguel Castillo Calume el día 12 de Diciembre de 2014 se notificó personalmente del auto N° 4977 de fecha 04 de Noviembre de 2014.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de oficio radicado 1255 de fecha 08 de Abril de 2015, envió al señor Carlos Ernesto Castillo Calume, citación de notificación personal del auto N° 4977 de fecha 04 de Noviembre de 2014.

~

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN  
JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N.

Nº - 2 4210

29 DIC 2017

FECHA:

Que al no efectuarse notificación personal del auto N° 4977 de fecha 04 de noviembre de 2014 al señor Carlos Ernesto Castillo Calume, procedió la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a notificarlo por aviso que se envió el día 28 de Abril de 2015, bajo radicado CVS 1514.

Que estando dentro del término legal para la presentación de descargos, la sociedad Calume Spath & CIA S en C, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Calume Spath, y los señores Luis Miguel Castillo Calume y Carlos Ernesto Castillo Calume, no presentaron los respectivos descargos.

Que mediante Resolución N° 2-1097 de fecha 09 de junio de 2015 se resolvió investigación en contra de la sociedad Calume Spath & CIA S en C, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Calume Spath, y los señores Luis Miguel Castillo Calume y Carlos Ernesto Castillo Calume, declarándolos responsables por el hecho contraventor en materia ambiental, consistente en la desecación del humedal Ciénaga El Vichal y por la comisión de daños ambientales, tales como la erosión del suelo; pérdida de diversidad genética; deforestación; consumo de combustibles fósiles y liberación de gases invernaderos.

Que mediante oficio con radicado CVS N° 2540 de fecha 02 de julio de 2015, se envió oficio de citación para la notificación personal al señor Carlos Ernesto Castillo Calume, sin embargo este no compareció a diligencia de notificación personal, por lo cual mediante oficio con radicado CVS N° 3598 de fecha 10 de septiembre de 2015, quedando debidamente notificado por aviso de la Resolución N° 2-1097 de fecha 09 de junio de 2015.

Que mediante oficio con radicado CVS N° 2539 de fecha 02 de julio de 2015, se envió oficio de citación para la notificación personal al señor Luis Miguel Castillo Calume, sin embargo este no compareció a diligencia de notificación personal sino que mediante oficio con radicado CVS N° 3515 de fecha 07 de julio de 2015 allegó a esta Corporación certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 143-10930 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cereté, identificado como Finca Miraflores, por lo cual se entiende notificado por conducta concluyente de la Resolución N° 2-1097 de fecha 09 de junio de 2015.

Que mediante oficio con radicado CVS N° 2649 de fecha 08 de julio de 2015, se envió oficio de citación para la notificación personal la sociedad Calume Spath & CIA S en C, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Calume Spath, sin embargo no compareció a diligencia de notificación personal, por lo cual mediante oficio con radicado CVS N° 3599 de fecha 10 de septiembre de 2015 se envió notificación por